



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 153 -2009

Lima, 14 DIC. 2009

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector de economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 491-2004-EF/10 designa a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN para que represente al Estado en los fideicomisos que se constituyan para la ejecución de los programas de carácter social bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 009-2004;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28401, que sustituyó al Decreto de Urgencia N° 009-2004, establece que los programas ejecutados en aplicación del tercer párrafo del artículo 33° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 033-93-PCM, con rango de ley según la Ley N° 26438, incluyen programas de carácter social destinados a la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia del proyecto promovido, los cuales se ejecutan a través de un fideicomiso u otro mecanismo similar, en el cual el estado participa como fideicomitente, representado por la empresa incluida en el proceso de promoción de la inversión privada y otra entidad del Estado designada por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 052-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, se delegó a la Secretaria General, señora Jessica Reátegui Véliz, las facultades de representación de PROINVERSIÓN, en su calidad de fideicomitente, respecto de los programas de carácter social, ejecutados o que se ejecuten en el marco de la Ley N° 28401 y en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y sus normas reglamentarias;

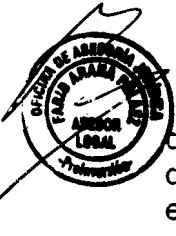


Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 147-2009, de fecha 10 de diciembre de 2009, se aceptó la renuncia formulada por la señora Jessica Reátegui Véliz al cargo de Secretaria General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, designando en su reemplazo al señor Percy Velarde Zapater;


Que, en tal sentido, resulta necesario delegar las facultades de representación de PROINVERSIÓN, en su calidad de fideicomitente, respecto de los programas de carácter social ejecutados o que se ejecuten en el marco de la Ley N° 28401 y en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y sus normas reglamentarias, al señor Percy Velarde Zapater;

Que, el literal e) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, señala como función de la Dirección Ejecutiva aprobar la estructura y organización interna de la institución, quedando facultada para designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la delegación de facultades de representación de PROINVERSIÓN, en su calidad de fideicomitente, respecto de los programas de carácter social, ejecutados o que se ejecuten en el marco de la Ley N° 28401 y en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y sus normas reglamentarias, otorgada a la señora Jessica Reátegui Véliz, con efectividad al 10 de diciembre de 2009.



**Artículo 2°.-** Delegar, a partir de la fecha, al Secretario General, señor Percy Velarde Zapater, las facultades de representación de PROINVERSIÓN, en su calidad de fideicomitente, respecto de los programas de carácter social, ejecutados o que se ejecuten en el marco de la Ley N° 28401 y en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y sus normas reglamentarias.

Regístrese y comuníquese.



**JOSÉ NICANOR GONZÁLES QUIJANO**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN